

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Imprenta del Gobierno, Calle Jiménez entre 4a. y 5a.

Teléfono 568

Registrado como artículo de segunda clase, con fecha 2 de noviembre de 1921

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS, SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

Responsable, la Secretaría de Gobierno

AÑO VIII. || CHIHUAHUA, SABADO 29 DE DICIEMBRE DE 1923. || Núm. 52

## SUMARIO

### GOBIERNO GENERAL

**SOLICITUD** presentada ante la Secretaría de Agricultura y Fomento, por vecinos del pueblo de Yepómera, pidiendo concesión para aprovechar en riego de terrenos 50 litros por segundo de las aguas manas del arroyo Rincón de la Concha.

**DECLARACION** de que salen de la propiedad de la Nación 2,632 hectaras 65 aras de terrenos nacionales, por haber sido dotadas al pueblo de San Antonio del Tule para que formen su ejido.

**DECLARACION** de propiedad nacional del arroyo denominado «Dolores» que corre en jurisdicción de la Municipalidad de Nonoava, de este Estado.

**DECLARACION** de propiedad nacional del río de nominado «Primero» que corre por las Municipalidades de Matamoros y Valle de Allende del Estado de Chihuahua.

**NOTIFICACION** al C. Luis García Ternel o Representante, haciéndole saber que su contrato de fecha 28 de agosto de 1885, está incurso en caducidad.

**SOLICITUD** presentada ante la Secretaría de Agricultura y Fomento, por el señor Benjamín R. Enríquez, para el aprovechamiento de las aguas del río San Pedro, del Estado de Chihuahua, en la cantidad de 50 metros cúbicos por segundo, en producción de energía eléctrica.

**CONVOCATORIA** de la Dirección General de Correos, solicitando postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo, entre Casas Grandes y Ascención, Chih., tocando Janos. Chih., ruta postal No. 275.

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

**DECRETO** declarando nulos los votos emitidos en favor del señor Angel E. Ponce, para Presidente Municipal Suplente, en las elecciones verificadas el 18 de noviembre pmo. pdo. en la Municipalidad de Dolores, Distrito Guerrero, y válida la elección que para igual cargo recayó en favor del C. Francisco Silva, con la planilla que en el mismo Decreto se indica.

**DECRETO** declarando válidas las elecciones que para Ayuntamiento se verificaron en la Municipalidad de Carretas, el 18 de noviembre del presente año e indicando las personas que deben integrar dicha Corporación.

**DECRETO** declarando válidas las elecciones que para Ayuntamiento se verificaron en la Municipalidad de Villa Ahumada y designando las personas que integrarán dicho Cuerpo.

**DECRETO** concediendo licencia hasta por tres meses para separarse de su cargo, al Dip. por el 8o. Distrito Electoral C. Reynaldo Talavera, y llamando en su lugar a su Suplente.

**CORTE** de Caja que practica la Tesorería Municipal de Chihuahua, por el movimiento de caudales habido durante el mes de noviembre de 1923.

#### PODER LEGISLATIVO

**ACUERDOS** del H. Congreso del Estado, aprobando los Presupuestos de Ingresos y Egresos que para regir durante el año de 1924, formularon los

I. Ayuntamientos de Meoqui, Temósachic, Nonoava.

AVISOS de Minería judiciales y diversos.

## GOBIERNO GENERAL

### SOLICITUD

Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección de Aguas e Irrigación.—Dep. de Concesiones.—Sec. de Tramitación.—IV. División,—Núm. 4670.

Solicitud presentada ante esta Secretaría por el C. Procurador de Aguas, en representación de los vecinos del pueblo de Yepómera del Estado de Chihuahua, para aprovechar 50 litros por segundo de las aguas del arroyo Rincón de la Concha de ese Estado, la cual de conformidad con lo prevenido por la Ley de la materia se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al C. Subsecretario de Agricultura y Fomento.—Presente.—Luis Arteaga, Procurador adscrito a la Dirección de Aguas, señalando para oír notificaciones el local que ocupa dicha Oficina, en representación de los vecinos de Yepómera. Mun. de Temósachic, del Estado de Chihuahua, como lo compruebo debidamente con el documento adjunto, ante usted como mejor proceda comparezco y expongo: Que solicito se otorgue a mis representados concesión de derechos para aprovechar aguas manas del arroyo Rincón de la Concha, en la cantidad de 50 litros por segundo hasta completar un volumen total anual de 1,166,166 metros cúbicos, para el riego de terrenos de su propiedad que tienen una extensión aproximada de 160 hectáreas y las siguientes colindancias: Norte, terrenos de su propiedad; al Sur y Oriente, propiedades de los mismos; y Poniente, con el mencionado arroyo del Rincón de la Concha. Las aguas se derivarán en el punto donde desemboca el arroyo del Juachín, en jurisdicción de la Municipalidad de Temósachic, durante los meses comprendidos de septiembre a mayo de cada año.—Respetuosamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, octubre 26 de 1923.—El Procurador.—Luis Arteaga.—Rúbrica.

Es copia.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, a 8 de noviembre de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, Guillermo S. Seguí.

1284--D--22--29--E--5--3--2

### DECLARACION

Secretaría de Agricultura y Fomento.—México.—Estados Unidos Mexicanos.—Dirección de Tierras y Colonización.—Departamento de Tierras.—Sección I. de Tramitación. En vista de lo dispuesto en el tercer punto de la resolución definitiva dictada por el C. Presidente de la República, con fecha 25 de octubre del presente año, dotando al pueblo de San Antonio del Tule, Municipalidad del mismo nombre, Distrito de Hidalgo, del Estado de Chihuahua, con una superficie de 2,632 dos mil seiscientos treinta y dos hectaras [65] sesenta y cinco aras de terrenos nacionales, superficie que se localizará de la manera que se indique en el plano que forme el Departamento Técnico de la Comisión